

Señores
HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACIÓN PENAL
Bogotá D.C.

Ref.-	SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE CASACIÓN
DELITO	PORTE ILEGAL DE ARMAS.
CONDENADO	DEIBY YONATAN RÍOS ROJAS
RAD No.	63001 – 6000 – 332018 – 02995
Casación	57774

ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ LÓPEZ, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.094.918.862** expedida en Armenia y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado número **268.712** otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de defensor de confianza del condenado DEIBY YONATAN RÍOS ROJAS, atendiendo las directrices fijadas en el Acuerdo 20 del 29 de abril del 2020, me permito presentar alegatos de sustentación dentro del presente trámite, la cual va dirigida ante la Honorable Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Penal -, contra la sentencia de segunda instancia proferida por la Sala de Decisión Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, Quindío, de fecha cinco (05) de febrero de 2020, mediante la cual se confirmó la sentencia del (05) de noviembre de 2019, proferida por el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Conocimiento de la ciudad de Armenia, Quindío, que condenó al señor DEIBY YONATAN RÍOS ROJAS, a la pena principal de NUEVE AÑOS (09) DE PRISIÓN, al decláralo penalmente responsable del delito de "PORTE ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO ART. 365 LEY 599 DE 2000".

Así las cosas, se reafirma el suscrito demandante en los argumentos expuestos a lo largo de la demanda de casación de la referencia, en el entendido de presentar como "Cargo principal y único", "(...) 3. *El*

manifiesto desconocimiento de las reglas de producción y apreciación de la prueba sobre la cual se ha fundado la sentencia. (...)”.

Para lo cual me permito plasmar sin ánimo de ofensa o desgaste innecesario, la reiteración integral de lo plasmado a lo largo del escrito de demanda presentada y previamente admitido, sintiendo mucho la situación mundialmente conocida respecto del aislamiento por cuenta del virus del COVID – 19, deseando que prontamente las costumbres vuelvan a su normalidad y poder sustentar ante la Honorable Corte Suprema de Justicia el recurso extraordinario de casación como máximo logro académico y jurídico en el ejercicio de mi profesión si las circunstancias así lo permiten a futuro, así pues que de manera respetuosa solicito casar la sentencia de segunda instancia, por incurrir la misma en el siguiente error:

- Violación indirecta de la ley sustancial en error de hecho por apreciación probatoria por falsos juicios de existencia.

Por lo anterior, de manera respetuosa, solicito a la SALA DE CASACIÓN PENAL, de la Honorable Corte Suprema de Justicia, que CASE la sentencia demandada y profiera la sentencia de reemplazo mediante la cual ABSUELVA del cargo formulado por la fiscalía al señor DEIBY YONATAN RÍOS ROJAS. -

De ustedes, Atentamente;

ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ LÓPEZ
C. C. No. 1.094.918.862 de Armenia
T. P. No. 268.712 del CSJ.

Correo: aligrupo1@gmail.com